

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »
Cargos de envío, 25 pesetas cada uno.	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la corres pondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no aseriarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias-territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de España, si no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 20 de febrero

Gobierno Civil

De orden de la Superioridad queda autorizada la proyección de las películas tituladas, Aristócratas del hampa casa Hispano Fox film, Goma arábica, Drama negro casa Renacimiento films, El domingo negro, A la caza de un millón casa Ernesto González, El escalatorres alemán Herman Becker escalando el edificio de La Aurora casa Isa Roy Film, Un vals en sleeping casa Nosferatu (La hora doce) casa Carlos stella, Periquito el Lacel casa L. Gaumont, Llamas de ilusión, M. Quien disparó casa J. Sol, Solo te he querido a ti casa Ernesto González, Sinfonía submarina, Academia de baile, Casa de duendes, Sinfonía tropical, Media noche en el Bazar, El cabaret flotante, Sinfonía nocturna casa Selecciones Filfoto no, Música salvaje, Estrellas rivales casa Soler, El presidio de Fern Hill de la casa Renacimiento films cuyo título sustituye a la autorizada con el nombre de El Delator.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Logroño a 22 de febrero de 1931.

El Gobernador, Manuel González Correa

Requisitoria

498

Habiendo desertado de abordaje del vapor mercante español «Santi» Julián Matute Lahera, natural de Santurdejo, (de esta provincia, vecino de Bilbao, calle Esperanza, n.º 2, hijo de Isidro y de Antonia, soltero, jornalero, de 24 años de edad, cuerpo, frente, nariz y boca regular, ojos pardos cejas y pelo castaño, encargo a la Guardia civil y demás agentes de la Autoridad, procedan a la busca y captura de dicho individuo el cual de ser habido, debe ser puesto a disposición del Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de Marina de Bilbao.

Logroño a 20 de febrero de 1931.

El Gobernador, Manuel González Correa

Sección provincial de Economía Circular

497

Siendo varios los Ayuntamientos (cuya relación se acompaña) que no han dado cuenta a este Gobierno del pescado consumido en su respectiva localidad durante los tres últimos meses del año 1930 y enero próximo pasado, por la presente se recuerda la obligación de que están de comunicar dicho dato, con los demás relativos a estadística mensual, antes del día 5 de cada mes, sin excusa alguna, tanto si han consumido como si no; advirtiéndoles que caso de no haber consumido basta lo expresen así en el oficio de remisión.

Además, se observa por esta Sección que algunos pueblos envían parte negativo cuando no tienen un servicio directo

con los puertos y han de tener en cuenta que no se trata de si reciben de los puertos sino de si consumen sea cualquiera su procedencia.

Espero del celo y buena voluntad de todos que cumplirán con mayor puntualidad a fin de que no entorpezcan, como hasta ahora, la buena marcha de los servicios, debiendo, por esta vez, remitir los datos de Pescado del mes de enero además del de febrero para completar el trimestre.

Logroño, 20 de Febrero de 1931.

El Gobernador, Manuel González Correa

Relación de Ayuntamientos que se cita

Abalos, Agoncillo, Alesanco, Alesón, Almarza, Autol, Azofra, Baños de Rioja, Bergasillas, Biñás, Camporvin, Canales, Carbonera, Castroviejo, Cellorigo, Cordovín, Corporales, Entrena, Foncea, Galbarruli, Grañón, Grávalos, Hervías, Herramélluri, Hormilla, Hormilleja, Hornillos de Cameros, Hornos de Moncalvillo, Laguna de Cameros, Ledesma de la Cogolla, Luezas, Lumbreras, Manjarrés, Navajún, Nestares, Ochánduri, Ojacastro, Ollauri, Pinillos, Sajazarra, San Vicente de la Sonsierra, Sotés, Torremontalvo, Trevijano, Valdemadera, Ventrosa, Viñuera, Villalba de Rioja, Villar de Torre, Villarejo, Villavelayo, Viniegra de Abajo, Zarratón, Zorraquín.

Administración de Justicia

461

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Cesar Fernández vecino que fue de esta Ciudad y que ahora parece se halla en Chile a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la

provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la causa que con el n.º 13-1931 se sigue en este indicado Juzgado por delito contra la vida por tentativa de suicidio de Federico Blasco bajo apercibimiento que de no comparecer le parara el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño a 11 de febrero de 1931.

El Juez de instrucción, Martín N. Castellanos.

492

Francisco Arrieta Anguiano hijo de Félix y de Amadea natural de Tricio provincia de Logroño de estado soltero profesión jornalero de veintiocho años de edad, las demás señas personales se desconoce, domiciliado últimamente en Nájera provincia de Logroño procesado por el delito de sedición comparocera en término de quince días, contados desde la publicación de esta Requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor don Francisco Granell Bisbal en el cuartel que ocupa el Regimiento de de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño a 19 de febrero de 1931.

El Comandante Juez Instructor, Francisco Granell.

A N U N C I O S

446

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento al público por plazo de 15 días

consecutivos la Liquidación y Cuentas del Presupuesto correspondiente al año 1930 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Robres del Castillo a 12 de febrero de 1931.

El Alcalde, Severico Martínez.

485

Formado por la Comisión municipal permanente el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1930, con arreglo al empadronamiento del censo de población conforme ordena el artículo 34 durante las horas de oficina en el plazo de 15 días una vez que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 33 del Estatuto municipal, y de armonia con lo que ordenan los artículos 37 y del Reglamento sobre la población y términos municipales, el que quedará expuesto al público 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, a fin de que durante dicho plazo pueda formular las oportunas reclamaciones que crean convenientes contra el mismo si a ello hubiese lugar.

Santurdejo a 19 de febrero de 1931.

El Alcalde, Luis Aransay.

487

Formado por esta Alcaldía el Padrón de cédulas personales para el actual ejercicio de 1931, se hallará de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días durante las horas de oficina, y una vez que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formular contra el mismo las reclamaciones que a ello pueda haber lugar; pues pasado el expresado plazo no será admitida reclamación alguna.

Santa Eulalia Bajera 20 de febrero de 1931.

El Alcalde, Santiago Jiménez.

513

Don Anselmo Cenzano Royo, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 22 del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del

Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos siguientes:

PARTE REAL

Don Jacinto Fernández y Fernández, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Germersindo Fernández Pérez, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Doña María Pilar Fernández Martín, mayor contribuyente por rústica forastero.

Don Praciano Diez Celma, mayor contribuyente por industrial.

Don Francisco Palacios G. Representante del Sindicato Agrícola.

PARTE PERSONAL

Don Eulogio Ruiz Viana, Cura Párroco,

Don Anselmo Cenzano Royo mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Malo Ochoa, mayor contribuyente por urbana.

Don Santiago Rodríguez L. mayor contribuyente por industrial.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Galilea a 22 de Febrero de 1931.

El Alcalde, Anselmo Cenzano.

481

Hallándose vacantes las plazas de Inspector de carnes y Sanidad e higiene pecuarias de esta Villa dotada con el haber anual de mil doscientas pesetas entre ambas, satisfechas del impuesto municipal por trimestres vencidos, se anuncia al público para su provisión por término de treinta días a contar desde el en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en la R. O de 23 de mayo de 1930, bajo las siguientes condiciones:

Generales

1.ª Causa de la vacante—Dimisión voluntaria.

2.ª Ayuntamientos que integran el Partido y localidad de residencia del facultativo—Este, y sin anexos.

3.ª Provincia y Partido judicial—Logroño.

4.ª Censo de población—1.493 habitantes.

Especiales

1.ª Censo Ganadero de especies de abastos—1.926 cabezas de lanar y cabrío y 172 de Cerda.

2.ª Dotación de las Titulares y consignación por servicios pecuarios—1.200 pesetas.

3.ª Servicios de matanza pecuina domiciliaria—No existe.

4.ª Iden de mercados o de puestos—No existe.

Otras

Esta Villa dista de la Capital cinco kilómetros por carretera, por la que circulan cinco autos diarios que llegan a la 9 de la mañana con dirección a la Capital, regresando dos de ellos a las 12 y 30, y volviendo a las 2 y 30; Estos, regresan de nuevo por la tarde a las 6; y los otros tres, a las 3, 3'30 y 4.

Tiene luz eléctrica de dos Compañías y se está estudiando el tendido de otra tercera. También tiene teléfono, y buenas vías de comunicación con todos los pueblos limítrofes hasta el Valle de Ocón y la Sierra de Cameros, por donde diariamente transitan infinidad de caballerías, y carruajes de carga de trocción mecánica y animal.

Los concursantes, presentarán sus solicitudes al que suscribe debidamente documentadas y reintegradas en el indicado plazo, pasado el cual no serán admitidas.

Villomediana de Iregua 17 de febrero de 1931.

El Alcalde, Rufino Bretón.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 9 del mes actual, la cual fué presidida por don Alfredo Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación provincial y a ella asistieron los diputados señores Gutiérrez de Barceña, Díaz y Santaolalla.

La Comisión quedó enterada de la comunicación del Excmo

Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otra del Ilmo. Sr. Director General de Administración, con el fallo absolutorio dictado con fecha 27 de diciembre de 1929 en la cuenta definitiva de fondos de la Diputación provincial de Logroño, correspondiente al año 1927 rendida por el Depositario don Eugenio Manzanares; de otra del señor Ingeniero Agrónomo participando que el día 4 del corriente la vaca Marquesa del establo de la casa de Beneficencia parió una ternera, y del señor Médico Jefe del Manicomio provincial comunicando que los Vigilantes de dicho establecimiento Agapito Moreno y Luis Martínez, se encuentran enfermos.

Id. id. con agrado del excelente comportamiento de todo el personal del Manicomio provincial, y de un modo muy especial del que ocupa cargos en la Sección de hombres con motivo del incendio ocurrido el día 27 de enero último, en el desván del Asilo provincial, congratulándose de que hayan cumplido tan bien con su deber.

Id. id. de los de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que le han sido ofrecidos por el Juzgado de Instrucción de este partido en el sumario número 23 1931, que se instruye por incendio en un pabellón de la Beneficencia provincial el día 27 de enero último, sin mostrarse parte en el mismo, si bien no renuncia a la indemnización que pueda corresponderle.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 23 del mes actual, dando principio el acto a las once y media.

Autorizar al señor Presidente para que, puesto de acuerdo con el señor Director del Laboratorio de Análisis del Hospital provincial, adquiera los efectos más indispensables para dar principio a las operaciones analíticas.

Dar las gracias más expresivas a las casas del jarabe «Fanel» y productos farmacéuticos «Astier» de Barcelona, por su atención al remitir diferentes muestras farmacéuticas con destino al Hospital provincial.

Elevar al Gobierno de S. M. la petición de los presos del penal de Burgos, solicitando interceda cerca de los Poderes públicos para que se les conceda un indulto que ponga fin a su aflictiva situación.

Ceder condicionalmente y a reserva de su restitución al Ateneo Riojano de esta Capital, un aparato de los llamados Multicopistas que existe en esta Dirección en una especie de comodato, teniendo en cuenta que por ahora no es necesario su uso en estas dependencias.

Solicitar del Excmo. Señor Ministro de Fomento la com-

petente autorización para dar comienzo a la construcción de los caminos vecinales de Navarrete a la carretera de Soria a Logroño y de Carbonera a Aldealobos Los Molinos, con el fin de aliviar con su construcción la crisis obrera, amparándose para ello en las prescripciones de Real decreto de 22 de diciembre del año último.

Acceder a lo solicitado por don Luis Martínez Gutiérrez, casado mayor de edad y vecino de Aldeanueva de Ebro, de sacar del Manicomio provincial a su hijo Pedro Martínez Pérez.

A propuesta del señor Médico jefe del Manicomio provincial se concedió la salida de dicho Establecimiento del internado Alejandro Murga Sánchez, natural y vecino de Anguiano.

Remitir dos certificaciones a los respectivos pueblos de donde son vecinos los enfermos Eulogio García Arenas y Eustaquio Santolaya Ruiz, para que sin pérdida de tiempo, bien por la familia o de oficio, en el caso de que los alienados carezcan de pariente o se hallen ausentes, se instruyan los expedientes judiciales de incapacidad, interesándose a la vez de las Alcaldías respectivas acusen recibo de dichas certificaciones.

Admitir en el Asilo provincial a Salustiana Martínez Chavarri, viuda de 52 años de edad nacida en San Millán de Yécora.

Acceder a lo solicitado por don Nicomedes Martínez, mayor de edad y vecino de Haro, de que su hijo Tomás Martínez Velasco, sordo-mudo que venía recibiendo educación en el Colegio de sordo mudos y ciegos de Vizcaya, y que recientemente ha sido trasladado a otro de igual clase de Zaragoza, vuelva a ser reintegrado al primero de dichos Colegios, comprometiéndose a pagar la diferencia de pensión de uno a otro Colegio.

Aprobar la factura presentada por el señor Hijo de Benito Perea vecino de esta capital, importante 45 pesetas por el suministro de una cuerda para el reloj de la Casa de Beneficencia y una polea.

Significar a don Martín Aragón Corral, vecino de Entrena, y sobrino del asilado Inocente Aragón Orive, que no hay inconveniente en cederle en arriendo las fincas que dicho asilado posee en jurisdicción de aquella villa, siempre que se comprometa a pagar una renta de 50 pesetas anuales por las fincas rústicas y otras 50 por la cuarta parte de una casa en la calle Mayor, siendo el pago del arriendo de las fincas rústicas según costumbre de la localidad el segundo año del arriendo y de la casa anualmente.

Id. id. a don Victoriano Galilea Terroba, Practicante de la Beneficencia municipal de la villa de Lagunilla de Jubera, que se ratifica en todas sus partes el acuerdo adoptado por esta Comisión provincial en sesión de 10 de septiembre de 1930 por el que se desestimó su petición de que le sea concedida una plaza de supernumerario con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en el cuerpo de Beneficencia provincial, toda vez que lo contrario sería poner trabas a futuras oposiciones a las vacantes que puedan ocurrir.

Autorizar en forma al señor Diputado director de los Asilos provinciales de Beneficencia para repartir entre los empleados de la misma con excepción de los vigilantes del Manicomio, que ya fueron mejorados con una gratificación, las 1.500 pesetas consignadas en el presupuesto provincial vigente.

Id. id. para adquirir de la Fábrica de don Angel Cadarso, de Viana (Navarra) la que sea necesaria para la confección del pan con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante los meses de febrero, marzo y abril, al precio de 57'50 pesetas el saco de 100 kilos sin envase ni descuento de ninguna clase y pago a los treinta días de la entrega.

Significar al Excmo. Sr. Gobernador como Presidente de la Junta de Protección a la Infancia, que no siendo reglamentario admitir en el Asilo a las niñas Francisca, Miguela y Gabina, de 3, 5 y 10 años de edad, por tener padre, únicamente podrán ser admitidas siempre que la Junta de Protección a la Infancia se comprometa a satisfacer una peseta de estancia por cada uno de ellos conforme al convenio establecido.

Acceder a lo solicitado por don Francisco de Asis Ferrer, mayor de edad y vecino de Santo Domingo de la Calzada, de que se le releve del pago de una peseta diaria a que satisface por la acogida en la Casa provincial de Beneficencia Margarita Olazabal Zuazo, que hace sin obligación de ninguna clase, puesto que la interesada de que se trata, carece en absoluto de toda clase de bienes.

Nombrar para desempeñar la plaza de Ordenanza en las oficinas centrales de nueva creación, a don Higinio Cabezón Díez, vecino de esta Capital.

Desestimar lo solicitado por el Auxiliar administrativo destinado a la Sección de Intervención de esta Diputación, don Emilio Doncel Rojas, de que se le conceda una gratificación fija de mil pesetas anuales, por hallarse en-

cargado entre otros asuntos de la teneduría de libros de dicha dependencia.

Abonar los gastos que se ocasionen con motivo de tener que trasladarse a una clínica de Madrid, la Hija de la Caridad Sor Luisa Berenguer, al servicio del Hospital provincial, para someterse a una operación quirúrgica que le ha sido recomendada por prescripción facultativa.

Adjudicar provisionalmente el suministro de una apisonadora con motor Diesel, de 15 toneladas de peso con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales con bandajes de acero manganeso, juego de cortinas, de faroles y un gato de cremallera, sin perjuicio de que las pruebas que han de realizarse por cuenta de la Sociedad Anónima de Instalaciones Industriales de Bilbao, que es la proponente, den buen resultado, a cuyo efecto será puesta la referida apisonadora libre de gastos, en Cenicero, para emplearla en la carretera de Nájera al puente de Elciego.

Aprobar el acta de replanteo del camino vecinal de Gallinero de Rioja a Santo Domingo de la Calzada y la cuenta de gastos originados en el mismo.

Id. la liquidación del camino vecinal de Morales por Corporales a la carretera de Burgos a Logroño.

Id. las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales de Alcanadre a la Venta de Rufino; Gallinero de Rioja a Santo Domingo de la Calzada; Gatur a Agdilar y Leza Rio Leza a la carretera de Piqueras a Logroño.

Id. la cuenta de gastos ocasionados en la Sección de Vías y Obras provinciales durante el mes de enero, por viajes de inspección y vigilancia, material de oficinas y conservación de caminos vecinales, importante 20.491'35 pesetas.

Se acordó que a los Ayuntamientos y entidades menores de la provincia, que se les concedan subvenciones para obras de abastecimiento de aguas y obras de saneamiento y opten por el personal técnico de la Diputación para la dirección de los trabajos, se les descuenta de las respectivas subvenciones, una cantidad equivalente al cinco por ciento de las mismas, para pago de derechos facultativos.

A requerimiento de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Logroño, se acordó prestarle la adhesión y el apoyo de esta Diputación en la campaña que se propone emprender para ver de conseguir del Estado la construcción de nuevas carreteras y la mejora del pavimento de las existencias en la provincia.

En el texto del acuerdo, se hace constar que la Diputación, al intensificar la construcción de caminos vecinales con miras al fomento del tráfico comercial, industrial y turístico, y con el fin también, de aliviar la crisis obrera, ajusta su conducta al espíritu que informa la circular de la Cámara de Comercio, inspirado en el noble deseo de un mayor bienestar y prosperidad de la provincia, al que la Diputación no puede ser ajena ni por amor ni por deber.

Aprobar diferentes facturas y cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación.

Id. la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de febrero, importante 446.859'91 pesetas.

La Comisión quedó enterada del balance de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de fondos provinciales durante el periodo de tiempo de 1 a 31 de enero último.

Denegar la petición del Ayuntamiento de San Asensio de aplicar las 2.800 pesetas que importan las subvenciones concedidas para reparación de Escuelas y aguas potables, a cancelar igual suma por cuenta de los débitos pendientes.

Aprobar y remitir al Comité y Caja central de Fondos provinciales de Madrid la certificación del reintegro de las 52 pesetas por el importe de impresos de los resúmenes estadísticos remitidos a la Sección de Administración Local de esta provincia, y 1'401'40 por elaboración de cédulas personales.

Desestimar instancias del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, referentes al descuento del 5 por ciento del premio de cobranza sobre cédulas personales y del abono por parte de la Diputación del cinco por ciento que se detrae por la Hacienda por premio y administración de cobranza de las entregas que hace como participación en las contribuciones e impuestos del Estado cedidos a los Ayuntamientos como aportación forzosa.

Someter al pleno de la Ezma. Diputación una instancia del Ayuntamiento de la Capital solicitando la ampliación del plazo señalado por la Junta liquidadora nombrada por Real decreto de 12 de abril de 1924, para el pago de sus débitos por atrasos.

Y ultimamente aprobar la cuenta definitiva de la liquidación del presupuesto que ha regido durante el ejercicio de 1930, formado con arreglo a las Instrucciones y formularios publicados en la

Gaceta de Madrid del 6 de febrero de 1928, y elevarla a la Superioridad dando previamente conocimiento de ella a la Excm. Diputación provincial en pleno a los efectos del artículo 296 del Estatuto provincial vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este «Boletín Oficial».—El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

506

A propuesta de esta oficina, fundada en no poderse recaudar las cantidades correspondientes al primer trimestre del año actual por falta de confección en forma y en plazo legal del Padrón de Urbana en el pueblo de Santa Coloma y de los repartos de Rústica en Cellorigo y Foncea, se acordó por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda imponer a los Ayuntamientos y Juntas Periciales de dichos pueblos las responsabilidades del primer trimestre citado importante lo siguiente.

Responsabilidad

Santa Coloma, por Urbana, 570'07 pesetas.

Cellorigo por rústica 1335'77 pesetas.

Foncea por rústica 4.224'92

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los responsables interesados, advirtiéndoles que de no hacer efectivo su importe en esta Delegación en el improrrogable plazo de 10 días les será exigido por la vía de apremio.

Logroño, 20 de Febrero de

1931.—El Administrador de Rentas públicas, Nicanor Herrero.

Administración de Justicia

493

Domingo Sáez Mata, hijo de Pantaleón y de Aquilina natural de Uruñuela provincia de Logroño de estado casado profesión jornalero de treinta y cuatro años de edad, las demás señas personales se desconoce, domiciliado últimamente en Nájera provincia de Logroño procesado por el delito de sedición comparcerá en término de quince días, contados desde la publicación de esta Requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor don Francisco Granell Bisbal en el cuartel que ocupa el Regimiento de de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño a 19 de febrero de 1931.

El Comandante Juez Instructor, Francisco Granell.

507

Leandro Sáez Altaloitia, hijo de Antonio y de Alejandra natural de Ortigosa Ayuntamiento de id. provincia de Logroño de estado soltero profesión jornalero de 21 años de edad, estatura, un metro 655 milímetros, domiciliado últimamente en Ortigosa provincia de Logroño le instruye expediente por falta a concentración comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Africa número sesenta y ocho, don Miguel Rodas Fraile residente en Melilla, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla 2 de febrero de 1931.

El Teniente Juez Instructor, Miguel Rodas.

Depositaria de fondos municipales de Valgañón

Cuarto Trimestre de 1930

452

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	Presupuesto ordinario refundido	Presupuesto extraordinario A	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en mi poder en fin trimestre anterior			35226'70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.			23985'57
CARGO.			59212'27
Data por pagos verificados en igual trimestre y existencias robadas			16871'12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue			42341'15

Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas		15'00	1662'40		1677'40	
2 Aprovechamiento de bienes comunales	9423'90		7418'50		16842'40	
3 Subvenciones.						
4 Servicios municipalizados						
5 Eventuales y extraordinarios	646'25		13685'99		14332'24	
6 Arbitrios con fines no fiscales.						
7 Contribuciones especiales.						
8 Derechos y tasas						
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			718'68		718'68	
10 Imposición municipal						
11 Multas						
12 Mancomunidades.						
13 Entidades menores	400'00		500'00		900'00	
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultas		48736'26			48736'26	
16 Reintegros de pagos indebidos						
17 Depósitos gubernativos						
Total de ingresos.	59221'41		23985'57		83206'98	
PAGOS						
1 Obligaciones generales		199'69	2227'89		2427'58	
2 Representación municipal		264'00	80'00		344'00	
3 Vigilancia y seguridad						
4 Policía urbana y rural		256'05	279'75		535'80	
5 Recaudación						
6 Personal y material de oficinas		1757'66	988'89		2746'55	
7 Salubridad e higiene		180'25	826'35		1006'60	
8 Beneficencia		1499'85	684'60		2184'45	
9 Asistencia social			36'00		36'00	
10 Instrucción pública			532'18		532'18	
11 Obras públicas		130'80	250'55		381'35	
12 Montes		778'70	1268'93		2047'63	
13 Fomento de los intereses comunales		732'60			732'60	
14 Existencias desaparecidas de la Caja por robo			9470'23		9470'23	
15 Mancomunidades.						
16 Entidades menores						
17 Agrupación forzosa Municipio						
18 Imprevistos		5'00	265'75		270'75	
19 Resultas devueltas		18190'11			18190'11	
Total de gastos	23994'71		16871'12		40865'83	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Valgañón, a 31 de diciembre de 1930.—El Depositario, Nicolás Orizorna.

INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Pazuengos, a 31 de diciembre de 1930.—El Secretario Contador, Aquilino Rojas.—V.º B.º El Alcalde, Leandro Grijalba.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

RELACION de licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno Civil desde febrero de año 1930 hasta la fecha corriente: (Continuación)

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	Concepto	VECINDAD
676	Ricardo Castillo	31 julio 1930	16 775	caza	Fuenmayor
677	Carmelo Ezquerria	"	13 60	"	Pradejón
678	Ricardo Heneros	"	12 31	"	Anguiano
679	Ramiro Ganier	"	C 11626	"	Logroño
680	Jesús Vicioso	"	12 64	"	Pradejón
681	Claudio Pozo	"	14 123	"	Anguiano
682	Eusebio Navas	1 agosto 1930	12 1050	"	Pradejón
683	Ramón Martínez	"	14 35	"	Villaverde
684	Marcos Palacios	"	12 2696	"	Alfaro
685	Santiago Ortega	"	guarda jurado	armas gratuitas	Igea
686	Crescencio Zorzano	"	"	"	Alberite
687	"	"	"	"	"
688	Félix Salinas Sáenz	"	"	"	"
689	Pedro Fernández Martínez	"	"	"	Ausejo
690	Felipe Allontiz	"	"	"	Cabezón
691	Anselmo Gómez	"	"	"	"
692	Eusebio Melón	"	"	"	Logroño
693	Máximo Alonso	"	"	"	"
694	Daniel Urarte	"	"	"	"
695	Gregorio García	"	"	"	"
696	Eudoro Urbina	"	"	"	Nieva de Cameros
697	Santos Nebro	"	"	"	Alfaro
698	Venancio Royo	"	"	"	Cidamón
699	Juan Antonio Rodríguez	"	C 417	"	Anguiano
700	Florencio Martínez	"	12 13	"	Herramélluri
701	Pablo Vázquez	"	12 111	"	Tobía
702	Gregorio Gordo	"	C 302	"	Herramélluri
703	Domingo Pérez	"	15 86	"	Baños
704	Eusebio Bastida	"	C 172	"	Lardero
705	Lucio Nalda	"	13 241	"	"
706	Benito Bacigalupe	"	C 849	"	Haro
707	Martín Prades	"	13 99	"	Pazuengos
708	Paulino Somovilla	"	13 1	"	"
709	Evaristo G. de Sotero	"	11 2752	"	Arnedo
710	Cándido Pérez	"	12 101	"	Pazuengos
711	Luis Soto	"	13 57	caza	"
712	Isaac Martínez	"	11 2750	"	Arnedo
713	Bias Santa María	"	12 123	"	Pazuengos
714	Marcos Santa María	"	13 24	"	"
715	Pedro Pablo	"	C 443	"	Urñueta
716	Pedro Marín	"	13 917	"	Alcanadre
717	Leandro Gómez	"	13 708	"	"
718	Juan de Dios Parco	"	12 518	"	"
719	Clemente Sáez	"	12 7667	"	Logroño
720	Francisco Sáenz	"	10. ^a 9276	"	"
721	Delfín del Val	"	C 4541	"	"
722	Vicente Rodríguez	"	12 1119	"	Alcanadre
723	Francisco Moreno	"	13 87	"	Larriba
724	Florencio Fernández	"	13 74	"	Cañas
725	Tomás Gómez	"	12 1076	"	Alcanadre
726	Mariano Vázquez	"	C 103	"	Tobía
727	Ricardo García	2	12 174	"	Arnedillo
728	Narciso Aguirre	"	9. ^a 3212	"	Haro
729	Apolinar Oqueta	"	esp. 4216	"	"
730	Fidel Izquierdo	"	15 1017	"	"
731	Guy Hagemam	"	11 1880	"	"
732	Carlos Serra	"	13 4625	"	"
733	José Caballero	"	15 863	"	Cenicero
734	Felipe de Abajo	"	13 2	"	Villalobar
735	Víctor Azcárraga	"	13 265	"	"
736	Severo Martínez	"	12 159	"	"
737	Jaime Azcárraga	"	13 2942	"	"
738	Pedro Serafín	"	12 938	"	Cornago
739	Demetrio Germán	"	13 68	"	Medrano
740	Bernabé Bergasa	"	11 esp. 17263	"	Logroño
741	Marino Ugarte Reta	"	14 19812	"	"
742	Daniel Gómez	"	15 3197	"	Haro
743	Jesús Ayllón	"	12 12880	"	Logroño
744	Prudencio Tapueto	"	12 14274	"	"
745	Santiago Rubio	"	11 19237	"	"
746	Juan Emelio Muñoz	"	11 10188	"	"
747	Valentín Dueñas	"	12 40	"	Oilauri
748	Manuel García	"	13 230	"	"
749	Nicolás Vita	"	13 4197	"	Logroño
750	Enrique Villaseide	"	12 8603	"	"
751	Andrés Asensio	"	C 6495	"	"
752	Julio Castroviejo	"	12 88	"	El Rasillo
753	Roberto Antónanzas	"	C 3061	"	Calahorra

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula clase y número	Concepto	VECINDAD
754	Francisco Serrano	2 agosto 1930	13 12	caza	Calahorra
755	Tomás Alvarez	"	C 377	"	"
756	Doroteo H. ne	"	13 364	"	Tudelilla
757	Juan Vías	"	16 5087	"	Calahorra
758	Marcelino Alfaro	"	12 3918	"	"
759	Julián López	"	12 683	"	Alfaro
760	Baldomero Ezquerro	"	11 23	"	Pradejón
761	Cándido Lacalle	"	14 1505	"	Nájera
762	Antonio Pecina	"	C 11	"	Torremontalvo
763	Torbía Pérez	"	C 265	"	"
764	Francisco Haviola	"	esp. 179	"	Nájera
765	Matías Gómez	"	13 203	"	"
766	Gregorio Martínez	"	10.ª 10950	"	Logroño
767	Ramón Velenix	"	11 6422	"	"
768	Esteban S. Millán	"	13 C 9101	"	"
769	Pedro Miguel	"	12 C 533	"	Ventas Blancas
770	José García	"	13 371	"	Lardero
771	Antonino Gumban	"	C 70	"	"
772	Bernabé San Pedro	"	12 84	"	"
773	Daniel Ortega	"	esp. 295	"	"
774	Francisco Echávarri	"	12 225	"	"
775	Eusebio Prado	"	11 1264	"	Santo Domingo
776	Celso Ochoa	"	12 1514	"	"
777	Tomás Pineda	"	12 765	"	"
778	Martín Ochoa	"	12 463	"	Enciso
779	Valentín Arratia	"	13 21	"	Alberite
780	Cayo Cruz	"	12 16106	"	Logroño
781	Lucrecio Cornago	"	12 3807	"	Sorzano
782	Manuel Santa María	"	13 3811	"	Alfaro
783	Sev. riano Calahorra	"	13 540	"	Cervera
784	Mateo Moreno	"	11 3114	"	"
785	Emilio Moreno	"	13 3098	"	"
786	Juan Gil	"	C 1183	"	"
787	Teodoro Sáenz	"	13 502	"	Villamediana
788	Antonio Fernández	"	C 3833	"	Calahorra
789	Aurelio Lasherás	"	C 22909	"	"
790	Eduardo García	"	12 5139	"	"
791	Eulogio Bravo	"	12 C 5140	"	"
792	José Reposo	"	11 2203	"	Haro
793	Teófilo Martín	"	13 528	"	Alasanco
794	Miguel Eraso	"	12 C 6896	"	Calahorra
795	Roberto Hageman	"	15 1801	"	Haro
796	Marcelino Briñas	"	esp. 27	"	Villalba
797	Ramón Moreno	"	13 6825	"	Calahorra
798	Arcadio Cabezdón	"	9 3116	"	Haro
799	Basilio Castillo	"	13 C 587	"	"
800	Donato Bruñas	"	C 25	"	Villalba
801	Jacinto Villar	"	13 286	"	Villarta-Quintana
802	Julio Navas	"	13 1170	"	Santo Domingo
803	Simón Navas	"	12 2597	"	"
804	Sabino Velilla	"	13 19874	"	Logroño
804	Basilio Bustillo	"	C 1211	"	Santo Domingo
805	Valero Ojedara	"	C 650	"	Nájera
806	Zacarias Mañoz	"	C 531	"	Santo Domingo
807	José Merino	"	12 578	"	"
808	José Maña Caño	"	12 923	"	"
809	Juan Hernando	"	12 1334	"	"
810	Julio Bardies	"	10.ª 1334	"	"
811	Félix Fernández	"	C 341	"	Munilla
812	Primo Ibáñez	"	12 C 3377	"	Logroño
813	Isidro Benito	"	13 C 3383	"	"
814	Amancio Magaña	"	12 2747	"	Cervera
815	Arturo Sáenz	"	12 C 446	"	Lardero
816	José Marín	"	12 578	"	Santo Domingo
817	Máximo Leclilia	"	C 12175	"	Logroño
818	Agustín Sáenz	"	C 15264	"	"
819	Julián Bretón	"	12 355	"	"
820	Vicente San Saturnino	"	12 C 13745	"	"
821	Cayetano Delgado	5	11 C 4884	"	"
822	Angel Zaldívar	"	13 375	"	Cenicero
823	Cándido Gutiérrez	"	13 792	"	"
824	José García	"	13 C 1008	"	"
825	Vicente Treviño	"	13 C 229	"	Nájera
826	Federico Pisón	"	13 C 146	"	Murillo
827	Moisés Esteban	"	13 320	"	Santo Domingo
828	Francisco Hernando	"	13 C 244	"	"
829	Isaías Navarra	"	13 C 270	"	"
830	Eduardo Alcalde	"	11 19656	"	Logroño
831	Segundo Castellanos	"	14 C 6404	"	"
832	Nicolás Canalejos	"	15 16212	"	"
833	Agapito Rodríguez	"	12 7174	"	"
834	Florencio Villar	"	13 C 321	"	"
835	Benjamín Aehútegui	"	12 4406	"	Calahorra
836	Ventura Riwera	"	11 C 7454	"	Cenicero
837	José Lasherás	"	11 5401	"	Calahorra
838	Aquilino Antoñanzas	"	13 C 4189	"	"
839	Amador Alvarez	"	13 153	"	Fuenmayor
840	Amador Alvarez	"	13 C 156	"	"
841	Pedro Martínez	"	C 18491	"	Lumbreras
842	Celestino Urzánqui	"	13 C 7291	"	Calahorra
843	Nemesio Ariznavarreta	"	C 909187	"	Torrecilla en Cameros

Sección Provincial de Economía

Comité Provincial de Información de Precios

Dispuesto por R. O. de 8 de noviembre de 1930, publicada en la Gaceta del 9 la regulación de precios de los artículos de primera necesidad, por la presente se hace saber a todos los señores Alcaldes de la provincia los precios de origen que rigen en toda la nación, y que han sido fijados por la oficina Central del Ministerio de Economía, a fin de que por dichas autoridades se haga la regulación en la forma prevenida en la R. O. que queda indicada, es decir, añadiéndose a los precios de origen el valor del transporte desde el lugar de procedencia al en que se reciban los géneros regulables.

Resumen quincenal de precios en origen, expresados en pesetas por quintales métricos, realizado por la Oficina Central. Quincena de 1.º a 15 de enero de 1931. (Continuación)

PROVINCIAS	Aceite	Vino	Azúcar	Huevos 100	Bacalao	Leche Litro	CARNES			
							Vaca Kg.	Lanar Kg.	Cabrió Kg.	Cerda Kg.
Avila										
Badajoz	182	60 a 100		23 a 30		0'80	3'10	3	3	
Baleares	202	28'50	178	29'40	190	0'50	2'75	2'85	2'35	
Barcelona	196			30 a 35						
Burgos		80				0'70				
Cáceres	174	60		21		0'65	3'20	2'30		3'40
Cádiz				34		0'75				
Castelón										
Ciudad-Real	182	28 a 34		25 a 37		0'80	3'30	2'50	2'50	2'30
Coruña				20 a 23		0'60				
Cuenca	150 a 200	48 a 50	175 a 210	25 a 35	250 a 300	0'80	3'60 a 5	2'75 2'50	2'57 3'50	
Gerona										
Granada	161 a 165	50	154	25 a 30		0'80	3'35 3'45			
Guadalajara	152 a 220	46 a 60		25 a 29				3	4	2'50 3'50
Guipúzcoa	185 a 244	65 a 225	106 a 200	30 a 40	176 a 220	0'60	3'60			
Huelva	165 a 169	42 a 50		23 a 26		0'76	3'30 3'50	2'90 3	2'90 3	2'70 2'90
Huesca	160			30	225	0'60	2'25	3'75		3'30
Jaén	135			38		0'70	3'50	2'70	2	2'05
León		39	159	25		0'50	3'25			4'15
Lérida	200	40	160	26		0'50	3	3'25	3'25	3'25
Lugo	180	26		22			3'60			3'50
Madrid	185	31	157 a 162	25		0'60	3'25	3'82		2'85
Málaga	180		154				3'25	3	3	2'50
Murcia	180 a 200	40 a 50		25		0'80	4'50	3'50	3'50	
Navarra		49 a 55	148 a 154				2'05 3	2'60		3'60
Orense	185 a 200	60	175 a 182	27	170 a 200	0'50	2'40 2'60			4 -5
Oviedo				27 a 33		0'50	2'80 3'10	3'25 4	2'56	2'75 3'15
Palencia		43'50		29		0'60	3		2'60	3'10
Palma (Las)	210 a 230	70 a 80	115 a 130	35 a 40	300 a 350	0'60	2'25 2'50	2'75 2'80		2'90
Pontevedra		80		21'10		0'45	2'79	2'15		2'15
Salamanca				30 a 32			3'15	1'25 1'30	1'03 1'10	
Santander				23 a 30		0'60				
Segovia	180		170 a 190			0'60	2'40 4'60	4	4'80	3'40 6
Sevilla	183'50		166	24'40	222		3'50			2'60
Soria				30		0'50	1'60			2'25
Tarragona										
Tenerife				23 a 30	170 a 200					
Teruel	198 a 206		155	20'50		0'60	2'85	3'20	2'90	1'10
Toledo	180	30 a 31	161 a 220			0'60	3'33	3		2'15
Valencia										
Valladolid			155 a 169			0'70		1'30		
Vizcaya				33'80	295	0'40	3'29	3'19		3'47
Zamora						0'60	2'05 3'15	2'25	2'50	2'75
Zaragoza	160 a 200	45 a 55	153 a 190		199	0'60	3'10	4'10	4'10	3'40
PROVINCIAS	Garbanzo	Lentejas	Judías	Habas	Guisantes	Algarrobas	Yeros	Vevas	Muelas	Patatas
Alava				49 a 55		39	41 a 50	40		30
Albacete										
Alicante	120	123	142	52	70	21				23
Almería										
Avila										
Badajoz	90			43 a 46						
Baleares	126	110	85	45'45				61	34'37	
Barcelona			94 a 95		1100 a 230					25 a 31
Burgos										
Cáceres	97'45		116'65	39						22'15
Cádiz	105		110	49			36			25
Castelón										

(Continuará)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

Primer semestre de 1931

RELACION de los poseedores de vehículos que han dejado transcurrir el plazo voluntario de cobranza sin haber satisfecho el importe de la Patente.

Clase	NOMBRES	PUEBLO	ZONA	MARCA	MATRÍCULA	Importe Pesetas
A	Lázaro Fernández	Logroño	Logroño	Renault	NA. 763	144'37
	Alipio Landa			Fiat	LO. 472	105
	Victor Mendoza			Fiat	LO. 1177	84
	Francisco Ruesga			Citroen	LO. 1208	118'12
	Francisco Llancho			Ford	M. 22584	183'75
	Leopoldo Patis			Marquette	LO. 1439	270'38
	Angel Bailón			Renault	NA. 2713	144'38
	Hijos de David Marrodán			Matlés	VI. 44	63
	Emilio Herce			Austin	NA. 1674	73'50
	José Ricardo Larrea			Whippet	BI. 7295	78'75
B	Manuel Jimeno			Chevrolet	NA. 2542	302'40
C	Antonio Pérez			Chevrolet	LO. 1207	396'50
	Emilio Lahun			Ford	LO. 1387	340'20
D	Ejías Iribarria García			B. S. A.	LO. 1279	25'99
	Félix Martínez			B. S. A.	LO. 1353	25'99
	Matías Romero			B. S. A.	LO. 1036	25'99
	Julio Martín José Bobadilla			D. R. M.	LO. 1489	25'99
A	Juan Benito Fernández	Arnedo	Arnedo	Chevrolet	B. 5549	105
	Fernando Pérez Orive			Salsón	B. 20994	36'75
	Francisco Ruiz Jabato			Chenard	M. 20490	84
B	Elvira Sáenz Roldán			Osmovil	LO. 526	226'80
C	Juan Arellana Hera			Chevrolet	LO. 1743	378
A	Angel de la Casa Torre	Calahorra	Calahorra	Renault	BI. 1796	25'50
	Atilano Arizmenni García			Oakland	BI. 3739	235'73
	Victoriano Dusens Zapata			Salsón	BI. 2844	63
	Prudencio Martínez			Oakland	SS. 3465	253'05
	Domingo Antonanzas			Peugeot	LO. 695	73'50
	Bernardo Losantos			Peugeot	LO. 1201	73'50
C	Juan Barrios León			Ford	LO. 1223	283'50
	Fidela Navarro			Ford	LO. 1058	321'30
D	José María Barco			Aleyon	LO. 1002	25'99
A	Angel Bringas	Hermilla	Alesanco	Citroen	M. 23890	52'50
C	Antonio Coborro	Quel	Autol	Chevrolet	LO. 1229	378
A	Saturnino Tofé Bonilla	Gimileo	Briones	Foró	M. 8447	183'75
B	Isidoro Martínez Fernández	San Vicente		Dodge	LO. 1099	302'40
C	Dorotheo Bañuelos	Rodezno	Casalarreina	Chevrolet	SS. 5628	302'40
A	Mateo Barrio León	Fuenmayor	Cenicero	Fiat	LO. 1003	118'13
	Cecilio Domínguez	Aguilar	Cervera	Chevrolet	T. 360	105
C	Casimiro Vera			Ford	LO. 397	283'50
	Federico Scria			Unic	SS. 1344	226'80
A	Jesús Cuadrado	Cervera		Nash	SA. 2134	235'73
	José Ochoa			Ford	NA. 141	183'75
	Dionisio López			Ford	LO. 223	183'75
	Pablo Ladrón			Ford	NA. 697	183'75
	Firmo Rubio			Ford	NA. 236	105
	Emilio Zapater			Ford	B. 9615	183'75
	Fernando Santiago			Ford	LO. 217	183'75
C	Victoriano Hernandez			Chevrolet	LO. 1226	378
	Eugenio González			Ford	NA. 2959	302'40
D	Sebastián Salvador			Automoto	NA. 2806	25'99
C	Visitación Serrano	Grávalos		Ford	NA. 1804	302'40
B	Pantaleón Sáenz	Igea		Ford	LO. 374	302'40
A	Francisco Jaureguibeitia	Haro	Haro	Renault	BI. 4966	84
	Alfredo Olano			Chevrolet	BI. 16719	105
	Amás e Inza			Austin	LO. 1175	73'50
	Lope Eguíluz			Peugeot	LO. 226	52'50
	Jesús Blanco			Citroen	LO. 1480	201'07
C	Eduardo Lras			Ford	VI. 1211	164'60
	Victoriano Llorente			G. Ol. C.	SS. 7861	453'60
A	Ricardo Sánchez			Tenencia		36'09
	Sociedad Manso de Zúñiga					21
B	Secundino Santa María	Huércanos	Nájera	Udson	NA. 590	283'50
A	Segundo Arrayuelo	Urufuella		Renault	BI. 456	105
	Francisco Ferrer	Santo Domingo	Santo Domingo	Dion Boutón	M. 7562	105
	Julián Marín			Citroen	BU. 603	52'50
D	El mismo			Motoconfort	LO. 893	25'90